



Corporativo Consultor Asociados

Corporativo Consultor Asociados  
Audit - Legal - Tax - Advisory  
www.corporativoconsultor.com

**INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR antes INSTITUTO  
JALISCIENSE DE LA CALIDAD**

Guadalajara, Jal. 28 Julio 2014

**Lic. Daniel Gómez Álvarez Moreno**  
**Dirección General del**  
**INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR antes**  
**INSTITUTO JALISCIENSE DE LA CALIDAD**

Adjunto a la presente encontrara 3 ejemplares que contienen la Dictaminacion de los Estados Financieros, presupuestarios y económicos del ejercicio 2013.

Estamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido de la presente y agradecemos las atenciones de que fuimos objeto durante el desarrollo de nuestro trabajo.

Atentamente:

C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ  
SOCIO DIRECTOR GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. Juan Ignacio Matute No. 305 Col. Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44120 Tel. 33 3615 5760

1



**INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR antes INSTITUTO  
JALISCIENSE DE LA CALIDAD  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2013  
Y  
DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**

**INDICE**

- Dictamen de la Información Contable respecto a los nueve Estados Financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental misma que se detalla a continuación:
  - a) Estado de Situación Financiera
  - b) Estado de Variación en la Hacienda Publica
  - c) Estado de Cambios en la Situación Financiera
  - d) Informe sobre Pasivos Contingentes
  - e) Notas a los Estados Financieros
  - f) Estado Analítico del Activo
  - g) Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos
  - h) Estado de Resultados
  - i) Estado de Actividades
- Dictamen de la Información Presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental mismo que se detallan a continuación:
  - a) Estado Analítico de Ingresos
  - b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
  - c) Endeudamiento
  - d) Intereses de la Deuda
  - e) Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de postura fiscal
- Dictamen de la Información Programática de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Información Complementaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (ISR, IVA, CFF, etc.)
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.
- Objetivos, atribuciones o Funciones Según lo Estipulado en Decreto Creación.
- Reglamento Interno.
- Condiciones Generales de Trabajo
- Manuales de Puesto y Organización
- Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.
- Evaluación de la Aplicación de los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos.
- Evaluación del Cumplimiento de los Programas Anuales del Organismo.
- Carta de Observaciones y Recomendaciones





## H. Consejo Directivo del Instituto Jalisciense del Emprendedor

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera adjunto del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Informe sobre Pasivos Contingentes, las Notas a los Estados Financieros, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, contenidos dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

El **Instituto Jalisciense del Emprendedor** presenta sus registros contables con un sistema que venía aplicando en los ejercicios anteriores el cual no armoniza con la contabilidad gubernamental, no le permite dar una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y no considera las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.



La Ley de Contabilidad Gubernamental manifiesta que la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que son señalados en nuestro primer párrafo.

En nuestra opinión, los estados financieros no presentan razonablemente la armonización contable en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, al 31 de diciembre de 2013, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Guadalajara, Jal. 28 de Julio de 2014

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.  
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ